



Unidad de Transparencia
Secretaría Municipal

OF.: **043** /13

ANT.: Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

MAT. : Respuesta SAI N° 1904

ANGOL, 05 de enero de 2024

DE : ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

PARA : FABIÁN DIAZ LILLO
PRESENTE

1. Junto con saludar cordialmente y en atención a su Solicitud de Acceso a la Información **SAI N° MU008T0001904** de acuerdo con la **Ley de Transparencia 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública**, presentada a este Organismo el día 08 de enero de 2024, en la cual ha requerido lo siguiente: **"correo electrónico de todos los municipios de Chile."**
2. Que, por su parte, el artículo 21 de la Ley de Transparencia expresa que las "únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. **Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido**".
3. Que, no obstante lo anterior, la solicitud recibida solicita el requerimiento de información del correo electrónico del municipio, **los que se considera necesario reservar**, en virtud de la jurisprudencia reiterada del Consejo Directivo de esta Corporación, contenida, entre otras, en las decisiones recaídas en los amparos roles C611-10, C988-12, C136-13, C974-14, C2477-14, C427-15 y C8162-19, en cuanto a que la publicidad de las direcciones de correos electrónicos institucionales de funcionarios de la Administración del Estado afecta el debido cumplimiento de las funciones de los respectivos órganos reclamados, razón por la cual se ha decretado la reserva de la misma, en aplicación del artículo 21 N°1 de la Ley de Transparencia.
4. Sin embargo y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Transparencia, indica que cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o esté disponible en medios impresos, o formatos electrónicos disponibles en internet, o en cualquier otro medio, se informará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a

El Angol que todos queremos

dicha información, entendiendo que de esta forma el órgano requerido ha cumplido con su obligación de informar, por lo cual puede ingresar a la página web www.angol.cl; **Municipalidad:** se despliegan todas las Unidades Municipales con sus respectivos correos institucionales. *Cabe mencionar que esta respuesta se hará llegar a través de dirección electrónica descrita en la solicitud:*

[REDACTED]

5. Sin otro particular, se despide cordialmente.



ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

ENN/AUM/sam

Distribución:

- La indicada
- Archivo Of. de Partes

El Angol que todos queremos